

SUBSECRETARIA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

> MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION 1 3 OCT 2011 TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PERMISO **PERMANENCIA DEFINITIVA** Y DISPONE ABANDONO DEL PAIS DE EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN

EXENTA

n30607

0 2 MAYO 2011 SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1654 de fecha 28 de mayo de 2001 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Rubin JI, de nacionalidad china; b) Que, consta en Resolución Judicial de fecha 14 de enero de 2011 del Juzgado de Garantía de San Antonio, que en la causa RUC Nº 0710019448-6, RIT Nº 4225-2007, por el delito de infracción a la ley de propiedad intelectual, se decretó la suspensión condicional del procedimiento, y con fecha 21 de julio de 2009, el período de firma se encontraría cumplido; c) Que, consta en Informe Policial Nº 11590 de fecha 18 de noviembre de 2010 del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, que en la causa RUC N° 1000557344-6, RIT N° 4225 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, el extranjero fue condenado por el delito de rotura de sellos a la pena de treinta días de prisión en su grado medio, accesoria de suspensión de cargo, oficio público por el término de la condena, concediéndosele el beneficio de la remisión condicional de la pena quedando sujeto a la vigilancia de Gendarmería de Chile por el término de un año; d) Que, consta en Oficio Ordinario Nº 59 de fecha 07 de febrero de 2011 de Gendarmería de Chile, que el extranjero dará cumplimiento a la pena por el delito de rotura de sellos, el día 18 de noviembre de 2011; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 66 en relación con el 64 Nº 1 e inciso final, y 67 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975 y el artículo 140 en relación al 138 N° 1 e inciso final, 141 y 142 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República. 11

RESUELVO:

1.- REVÓCASE el permiso de permanencia definitiva en el país de que es titular el extranjero Rubin JI, de nacionalidad china, cédula de identidad para

2.- NOTIFÍQUESE conforme al artículo 142 del Reglamento de Extranjería al mencionado extranjero, quién deberá hacer abandono del país en el plazo de quince días, a contar del momento en que tome conocimiento de la presente resolución, si no existieren condenas pendientes, ni medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución. Si las hubiere, se contará dicho plazo desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas. Si el extranjero afectado no diere cumplimiento a la medida, se procederá a dictar el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 Bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Servicio de Registro Civil e Identificación, Carabineros de Chile, y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESEY COMUNIQUESE QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO.

odly o US MAKINTERIOR RODRIGO UBILLA MACKENNEY

SUBSECRETARIO DEL TNTERIOR

CARMEN GLORTA DANERI H. JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

COHVATR 18/04, 2011